



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

ORDEN DE 5 DE NOVIEMBRE DE 2009, POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 28 DE AGOSTO DE 2009, QUE APRUEBA LA RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE CUMPLEN EL REQUISITO DEL APARTADO SEGUNDO 3.A) DEL ACUERDO DE 27 DE ABRIL DE 2004, INTEGRADOS EN LA LISTA PARA DESEMPEÑAR PUESTOS DOCENTES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD EN EL CUERPO DE MAESTROS.

Por Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de 23 de abril de 2009 (BORM de 25), se convocaron procedimientos selectivos para ingreso y adquisición de nuevas especialidades en el cuerpo de Maestros, así como para la composición de las listas de interinidad para el curso 2009-2010.

Mediante Orden de 28 de agosto de 2009, de dicha Consejería se aprobó la relación de aspirantes que cumplieran el requisito del apartado segundo 3.a) del Acuerdo de 27 de abril de 2004, integrados en la lista para desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad en el cuerpo de Maestros. En dicha relación no figuraba D.^a MARÍA PIERNAS MÍNGUEZ por figurar en la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de 20 de julio de 2009, por la que se publicaron las listas de aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 23 de abril de 2009 (BORM del 25).

Mediante Órdenes de 26 de octubre de 2009 se resolvieron los recursos de alzada interpuestos por D.^a FUENSANTA FERNÁNDEZ NAVARRO y D.^a ENCARNACIÓN FORCA NAVARRO contra la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de 20 de julio de

2009 mencionada. En dichas Órdenes se resuelve que D^a MARÍA PIERNAS MÍNGUEZ no debe figurar seleccionada en dicha Resolución.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Recursos Humanos,

DISPONGO:

Incluir a D^a MARÍA PIERNAS MÍNGUEZ, con DNI 23287317, en la relación de aspirantes que cumplen el requisito del apartado segundo 3.a) del Acuerdo de 27 de abril de 2004, integrados en la lista para desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad en el cuerpo de Maestros, aprobada por Orden de esta Consejería de 28 de agosto de 2009, con el número de lista 09009625, y las especialidades de Educación Primaria y Música, por no haber sido seleccionada en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 23 de abril de 2009 (BORM del 25).

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo que corresponda en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación Formación y Empleo de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO
P.D: EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
(Orden de 30 de octubre de 2008, BORM de 10 de noviembre)

Fdo.: José María Ramírez Burgos